

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la ciudad de Omate, capital de la provincia de Sánchez Cerro, que se denominará "Colegio Mariscal Domingo Nieto".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1o.— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria en la ciudad de Omate, capital de la Provincia Sánchez Cerro, del Departamento de Moquegua, el que se denominará "Colegio Mariscal Domingo Nieto".

ARTICULO 2o.— En dicho Colegio funcionará una Sección de Educación Secundaria, con los tres años correspondientes al primer ciclo de estudios y Secciones Técnicas Agro-Pecuarías.

ARTICULO 3o.— Consignase en el Presupuesto General de la República, anualmente, a partir del próximo año, las partidas necesarias para el funcionamiento del expresado Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidos.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

NAZARIO CHAVEZ ALIAGA, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos cincuentidos.

MANUEL A. ODRÍA.

JUAN MENDOZA R.